



Resolución de la Oficina de Administración N° 65-2021-ITP/OA

San Isidro, 24 de mayo de 2021

VISTOS:

La Orden de Compra N° 572-2019 de fecha 01 de julio de 2019, la Carta N° 035-2020-ITP/OA notificada notarialmente con fecha 28 de agosto de 2020, el Memorando N° 2939-2020-ITP-OA/ABAST de fecha 02 de setiembre de 2020, el Informe Técnico N° 00011-2020-ITP/OA-ABAST de fecha 02 de octubre de 2020, el Oficio N° 257-2020-ITP/OA de fecha 07 de octubre de 2020, el Oficio N° 136-2021-EF/54.05 de fecha 29 de abril de 2021, el Informe N° 095-2021-EF/54.05 de fecha 29 de abril de 2021, el Informe Técnico N° 00001-2021-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 19 de enero de 2021, el Informe Técnico N° 05-2021-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 17 de mayo de 2021, el Memorando N° 1677-2021-ITP/OA-ABAST de fecha 17 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA; establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118 del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo objetivo es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIGURIA
VELASQUE Dina FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 13:00:10 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
TEODORO OSORIO Barbara
Stefany FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 12:16:44 -05:00

Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 5.4 de la citada Directiva, señala que cuando la causal para la baja de un bien no se encuentre regulada en el numeral 6.2.2 de la presente directiva se requerirá opinión favorable a la SBN;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2020-ITP/OA/ABAST-CP, la Coordinación de Control Patrimonial informa que a través del Memorando N° 2939-2020-ITP-OA/ABAST, la Coordinación de Abastecimiento, y en atención a lo manifestado a través del Informe N° 865-2020-ITP/OA-ABAST señala que los bienes adquiridos mediante Orden de Compra N° 572-2019, estos son, noventa y ocho (98) sillas, han sido devueltos y no se encuentran en propiedad de la entidad, lo que informa para que se realicen las gestiones pertinentes para que los bienes se excluyan de los registros e inventarios internos;

Que, con la finalidad de excluir del registro patrimonial las noventa y ocho (98) sillas, entre otros, se solicitó opinión favorable, a través del Oficio N° 257-2020-ITP/OA, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual se pronunció al respecto, a través del Oficio N° 0044-2020-EF/54.02, mediante el cual adjunta el Informe N° 0226-2021-EF/54.02 de la Dirección de Normatividad perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento, en el cual concluyen en el literal b) del punto 3.8 que, *“En caso el área usuaria de la Entidad haya efectuado la conformidad técnica de las noventa y ocho (98) sillas fijas de otro material, (...); debe remitir el informe mediante el cual el funcionario del área usuaria otorgó la conformidad técnica de los referidos bienes, de la cual se advierta el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estos, a fin de que pueda emitirse la opinión técnica respecto a la procedencia de la baja de los referidos bienes”*.

Que, mediante Oficio N° 0587-2020-ITP/OA de fecha 22 de diciembre de 2020, se remitió la documentación requerida en el informe del párrafo anterior, referida a la conformidad técnica del área usuaria de los bienes en cuestión.

Que, con Oficio N° 136-2021-EF/54.05 la Dirección General de Abastecimiento, en atención a nuestro requerimiento y los documentos presentados con el oficio del párrafo anterior, remite el Informe N° 095-2021-EF/54.05 emitido por la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento, en el que se brinda opinión favorable para la baja de las noventa y ocho (98) sillas fijas por causal distinta a las reguladas en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, con la opinión técnica emitida por la Coordinación de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 05-2021-ITP/OA-ABAST-CP y a lo dispuesto en el sub numeral 6.7.2.2 de la Directiva N° 001-2015-SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, corresponde emitir el acto administrativo que aprueba la exclusión del registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción de los bienes que fueron erróneamente registrados, cuyos detalles y características se encuentran descritos en el anexo que forma parte de la presente resolución;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
TEODORO OSORIO Barbara
Stefany FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2021 12:16:57 -05:00

Con las visaciones de las Áreas de Abastecimiento y de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; la Directiva N°001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015-SBN; y modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN; el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la exclusión o eliminación en el registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción de noventa y ocho (98) bienes muebles patrimoniales, cuyos detalles y características se encuentran detallados en el anexo adjunto a la presente.

Artículo 2.- ENCARGAR a las Áreas de Abastecimiento y Contabilidad que procedan con la exclusión del registro contable y patrimonial de los bienes erróneamente registrados, lo cual debe reflejarse en los estados financieros de la entidad, así como efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo SIGA – MEF.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa y Anexo en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.